

Editorial

Carlos Andrés Vasco Correa

Lecturas de Economía - No. 103. Medellín, enero-junio 2025



Editorial

Carlos Andrés Vasco Correa ^a

El esquema de subsidios al gas natural en Colombia ha pasado de ser una partida presupuestal que no merece atención pública a convertirse en la anatomía de un colapso de grandes proporciones. Las cifras son alarmantes. Un esquema que en 2005 representaba un costo fiscal de \$0,19 billones, se ha transformado en un enorme esfuerzo fiscal de \$1,4 billones para 2024: un crecimiento acumulado del 642 % que desborda cualquier previsión razonable. Hoy, el déficit estructural entre las contribuciones de los estratos altos y los subsidios otorgados a los bajos exacerba el denominado “hueco fiscal” que el Estado cubre con dificultad, arrastrando deudas y comprometiendo la estabilidad financiera nacional. Limitar, sin embargo, el análisis a esta asfixia fiscal sería ignorar las profundas fallas estructurales y las paradojas sociales que subyacen a este modelo. La crisis del gas en Colombia es una encrucijada que nos obliga a cuestionar no solo la eficiencia del gasto, sino la dirección misma de nuestra política social y energética.

El primer pilar del colapso es, sin duda, el financiero. El diseño original de subsidios cruzados, a través del cual una minoría de usuarios de estratos altos y comerciales terminaron financiando a la mayoría de los beneficiarios, se ha vuelto insostenible. Solo un 5 % de los hogares contribuye, mientras que tres de cada cinco reciben un subsidio que cubre más de la mitad de su factura. Esta asimetría se ha vuelto crítica con un factor exógeno adicional determinante: la pérdida de la autosuficiencia de gas en Colombia por la aplicación de una política del Gobierno actual que busca reducir el uso de combustibles fósiles como el gas. Al vernos forzados a importar gas natural licuado (GNL) para satisfacer la demanda residencial, el costo del servicio se ha disparado. Un gas importado que puede costar hasta tres veces más

^a Carlos Andrés Vasco Correa: director de Lecturas de Economía. Profesor ocasional de la Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Economía, Grupo Microeconomía Aplicada, Medellín, Colombia. Dirección electrónica: carlos.vasco@udea.edu.co. <https://orcid.org/0000-0002-6050-0520>

<https://doi.org/10.17533/udea.le.n103a361260>



Este artículo y sus anexos se distribuyen por la revista *Lecturas de Economía* bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

que el nacional (con precios que oscilan entre US\$14,9 y US\$18,4 por millón de BTU frente a los US\$5-7 del producto local) no solo encarece la factura final que paga el usuario privado, sino que multiplica exponencialmente la cantidad de dinero público necesario para aplicar el esquema de subsidios. El mecanismo, por tanto, no solo es deficitario, sino que está atado a la volatilidad de los mercados internacionales, convirtiendo cada fluctuación en una amenaza directa a las finanzas públicas.

El segundo pilar —quizás más preocupante— es la profunda inequidad de su arquitectura social. El sistema de estratificación socioeconómica, consagrado en la Ley 142 de 1994, se ha revelado como un instrumento anacrónico y torpe para identificar la verdadera capacidad de pago. La desconexión entre el estrato socioeconómico de una vivienda y el ingreso real de sus residentes genera “errores de inclusión” y “errores de exclusión” masivos. Familias de ingresos medios y altos que residen en municipios y barrios con estratificación baja se benefician de subsidios que no necesitan, mientras que hogares vulnerables en estratos medios hoy están desprotegidos. Las cifras son un veredicto implacable: según Cabrales, S. & Benavides J. (2025), cerca del 81 % del monto de los subsidios beneficia, cumpliendo su propósito, a hogares que no se encuentran en condición de pobreza. Este diseño, además, crea distorsiones de comportamiento en el consumo que son perversas, como el patrón de consumo en forma de “U”, donde los estratos subsidiados tienden a consumir más despilfarrando el recurso, incentivados por el bajo precio, mientras que la clase media restringe su uso, penalizada por la tarifa plena sin subsidios. El modelo no solo es fiscalmente ruinoso, sino también profundamente regresivo.

Frente a este diagnóstico, la hoja de ruta trazada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 representa un giro en este panorama del mal diseño del esquema de subsidios y una necesidad impostergable que se espera sea cumplida (Congreso de la República de Colombia, 2023). La propuesta de eliminar progresivamente el estrato como criterio de focalización y migrar hacia un sistema basado en la condición socioeconómica real del hogar, a través de herramientas como el Sisbén y un Registro Universal de Ingresos, es la única solución lógica. Este cambio paradigmático permitiría corregir las injusticias actuales, asegurando que un hogar de bajos ingresos reciba

ayuda sin importar si reside en una vivienda con una asignación de estrato 3 o 6, y que una familia con solvencia económica pague la tarifa completa, aunque su casa esté clasificada en una zona con estrato 2. La implementación, por supuesto, enfrentará desafíos técnicos y políticos, desde la depuración de bases de datos en varios municipios del país hasta la gestión de las expectativas de los ciudadanos, quienes verán cómo en su mayoría las facturas de servicios públicos se elevan. Sin embargo, es un paso indispensable para alinear a Colombia con las mejores prácticas de la política social moderna: la focalización directa y precisa del gasto público.

Pero la visión que promovemos desde *Lecturas de Economía* trasciende más allá de la solución de la crisis coyuntural. Mientras Colombia se enfrasca en el debate de cómo subsidiar de manera más eficiente el consumo de un combustible fósil como el gas natural, una parte significativa del mundo ya debate su abandono como fuente de energía para cocción de alimentos o calentamiento agua. La tendencia global, visible en políticas concretas, se aleja del gas en el sector residencial. Ecuador, por ejemplo, implementó un ambicioso programa para sustituir masivamente las cocinas de gas por alternativas de inducción eléctrica que son más eficientes, redirigiendo los subsidios desde los combustibles fósiles hacia el financiamiento de tecnologías limpias y el consumo eléctrico. En economías avanzadas, ciudades como Boston, Oxford y Londres están prohibiendo la instalación de gas en edificaciones nuevas, motivadas por un doble dividendo: el cumplimiento de metas climáticas y la protección de la salud pública, al eliminar emisiones de gases contaminantes al interior de los hogares.

Esta es la verdadera encrucijada estratégica para Colombia. La reforma para adoptar el Sisbén como criterio de focalización es una tarea urgente e ineludible que debe ejecutarse con celeridad. Pero debemos preguntarnos: ¿Es este el objetivo final? ¿O es un paso intermedio antes de una transformación más profunda? ¿Deberíamos destinar los mismos esfuerzos fiscales que hoy cubren el déficit a catalizar una transición energética en los hogares de menores ingresos, financiando la adopción de tecnologías eléctricas eficientes tal como se hizo en Ecuador?

Diseñar la transición energética residencial es un imperativo del futuro. Debemos aspirar a una política que no solo sea fiscalmente sostenible y socialmente justa hoy, sino que también nos posicione estratégicamente en el paradigma energético del mañana: uno más limpio, más saludable y menos dependiente de la volatilidad de los combustibles fósiles. Este es el calado del desafío y la dimensión del debate que se nos presenta.

Referencias

- Cabrales, S., & Benavides, J. (2025). *Serie de notas técnicas sobre el impacto del déficit de gas natural y el aumento de precios para los usuarios finales: Presentación general. Nota 2. Costo fiscal por mayores subsidios ante el aumento del precio del gas natural* (Nota técnica No. 2, 13 págs.). Fedesarrollo. <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4788>
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 11 de julio). *Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.* http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basic/doc/ley_0142_1994.html
- Congreso de la República de Colombia. (2023, 19 de mayo). *Ley 2294 de 2023: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.* http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basic/doc/ley_2294_2023.html